



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 230213 / 1

de fecha 23/03/2018

Ámbito: Nº 6

Dependencia: Deportes

Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Deportes, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Deportes, en Alicante a 23 de marzo de 2018

El Vicesecretario

La Concejala Delegada

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Eva Montesinos Mas

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

EPIGRAFE: APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASOCIACIONES VECINALES Y CLUBES DEPORTIVOS QUE CUENTEN CON EQUIPOS NO FEDERADOS, RADICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL DEPORTE ESCOLAR MUNICIPAL, ANUALIDAD 2018.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante quiere contribuir con las diferentes entidades que participan en el programa municipal de Deporte Escolar, que se celebra durante el curso escolar y es de interés social y educativo tanto para los intervinientes

como para la Administración como entidad organizadora. A tal efecto se han elaborado por parte de la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento las bases que han de regir la concesión de las mencionadas subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, en su artículo 2.1 establece el concepto de subvención. La ayuda económica que la Corporación Municipal pretende otorgar a las entidades de referencia se ajusta a dicho concepto, dado que se trata de una entrega que se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tiene por objeto el fomento de una utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En relación a la Ley General de Subvenciones arriba referenciada, y teniendo en cuenta las competencias propias del Municipio a las que se refiere el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos constituyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, en concreto su párrafo 2º letra “L”, determina “el municipio ejercerá en todo caso, competencias.....”L”) “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”

La Justificación de la concesión de las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, es obligatoria y su incumplimiento o justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la misma o de la diferencia no justificada, así como la imposición de las sanciones correspondientes como consecuencia de la exigencia de responsabilidad administrativa en las condiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía total que se destinará a las mencionadas entidades, asciende a treinta y cinco mil euros (35.000,00 €).

Las referidas prestaciones económicas se realizarán con cargo a la aplicación nº 62-341-48966 “Subv. APAS Participantes Juegos Escolares”, del presupuesto del Ayuntamiento de Alicante, donde el Sr. Interventor Municipal ha dejado retenido el crédito correspondiente al presente gasto por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €).

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros de enseñanza primaria y secundaria, Asociaciones Vecinales y Clubes Deportivos que cuenten con equipos no federados, radicados en el término municipal de Alicante, por su participación en el Deporte Escolar Municipal, anualidad 2018.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.
- Documento RC.

Toda la documentación que obra en el expediente ha sido examinada por la Jefa de Servicio de Deportes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y y por delegación del 19 de Junio de 2015, la Concejala de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Aprobar las Bases Regulatoras y la convocatoria de las subvenciones a a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros de enseñanza primaria y secundaria, Asociaciones Vecinales y Clubes Deportivos que cuenten con equipos no federados, radicados en el término municipal de Alicante, por su participación en el Deporte Escolar Municipal, anualidad 2018, que figuran como anexo.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), con cargo a la aplicación del presupuesto municipal vigente nº 62-341-48966 “Subv. APAS Participantes Juegos Escolares”

Tercero.- Notificar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia, al Servicio Municipal de Informática para la publicación en el Portal de Transparencia y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Alicante, a 23 de marzo de 2018 .



La Jefa de Servicio de Deportes

Fdo. Celia Meseguer Rodríguez

